

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **42**

Fecha: 15/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 22 003	Verbal	JULIO ARTURO - FLOREZ RODRIGUEZ	HERNANDO - FLOREZ RODRIGUEZ	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR que el señor JULIO ARTURO FLOREZ RODRIGUEZ, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 13.228.282 de Cúcuta, ha adquirido por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO el bien inmueble ubicado en la avenida 5 con calle 5 No. 5-03 Barrio San Luis – sector identificado con los siguientes linderos: NORTE: con la calle 5ª, SUR: Con propiedades que fueron del señor VICENTE URBINA, ORIENTE: Con calle sin número de por medio y por el OCCIDENTE: Con predios que fueron de FRANCISCO CHACON. Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-13468 y número predial 01-01-0302-0027-000.	14/04/2021	
54001 40 22 003	Ordinario	ROCIO ESTHER REAL QUINTANA	PERSONAS INDETERMINADAS	Sentencia de Primera Instancia Despachar desfavorablemente las pretensiones de la demanda presentada por la señora ROCIO ESTHER REAL QUINTANA, por lo anotado en las motivaciones - SEGUNDO: CANCELAR el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-689.	14/04/2021	
54001 40 22 003	Ejecutivo Singular	MOTOS SEGUROS S.A.S	JAKELINE SARMIENTO TORRES	Auto ordenaemplazamiento EMPLAZAR a la demandada JAKELINE SARMIENTO PORRAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 y 293 del CGP y artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.	14/04/2021	
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	PEDRO JAVIER - SANCHEZ VERA	LUIS ALFONSO - RODRIGUEZ DURAN	Auto fía caución NO ACCEDER a la reducción de embargos solicitada por el apoderado judicial de la parte demandada, por lo motivado. - SEGUNDO: ORDENAR a la parte ejecutante prestar caución por la suma de \$6.500.000 con el fin de responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares. - Para tal fin, se concede un término de quince (15) días.	14/04/2021	
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS ALARCON GUERRERO	MARY YANETH - JACOME CACERES	Auto decreta medida cautelar DECLARAR el embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada MARY YANETH JACOME CACERES CC. 60.326.413, ubicado en el barrio Loma de Bolívar, callejuela sin nomenclatura lote No. 2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-262361.	14/04/2021	
54001 40 03 003	Ejecutivo	LUIS ALBERTO ROJAS MACHUCA	JOSEPH ANTONY - MARQUEZ VARGAS	Auto de Tramite Se dispone ORDENAR a la parte actora prestar caución por la suma de \$6.200.000.	14/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 003						
2020 00394	Sucesión Por Causa de Muerte	ANA LUCIA MARTINEZ ARGUELLO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto ordena emplazamiento EMPLAZAR a los asignatarios CARLOS ANDRES MARTINEZ NARANJO, LILIANA MARTINEZ NARANJO, MAIRA ALEJANDRA MARTINEZ NARANJO, ALONSO MARTINEZ NARANJO, JAVIER MARTINEZ NARANJO y CLAUDIA MARTINEZ NARANJO, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 y 293 del CGP y artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020	14/04/2021	
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S.	JAWAD ADNAN - SALAME NASSERDINE	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a dar por terminada la presente ejecución, por desistimiento tácito, conforme lo motivado.	14/04/2021	
2020 00424						
54001 40 03 003	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS SUDAMERIS	JORGE E. - PIZA DIAZ	Auto ordena emplazamiento EMPLAZAR al demandado JORGE ELIÉCER PIZA DIAZ CC. 13234037, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 y 293 del CGP y artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020	14/04/2021	
2021 00035						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIA